



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS DE UTILIZACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA CONFECCIÓN DE DOCUMENTOS DE ACOMPAÑAMIENTO DE PRODUCTOS VITIVINÍCOLAS, LAS CERTIFICACIONES DE SU ORIGEN, ASÍ COMO DETERMINADAS NORMAS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS REGISTROS QUE SE DEBEN LLEVAR EN EL SECTOR VITIVINÍCOLA, Y EL RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE ENVASADORES Y EMBOTELLADORES DE VINOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE CASTILLA Y LEÓN.

Con fecha de 26 de junio de 2022, se ha recibido en esta Dirección General el expediente relativo a la *propuesta de Orden por la que se establecen las normas de utilización del sistema informático para la confección de documentos de acompañamiento de productos vitivinícolas, las certificaciones de su origen, así como determinadas normas de desarrollo y ejecución de los registros que se deben llevar en el sector vitivinícola, y el régimen de organización y funcionamiento del Registro de envasadores y embotelladores de vinos y bebidas alcohólicas de Castilla y León*, para la emisión del informe establecido en el artículo 76.2 de la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*.

Según este precepto, esta Dirección General debe emitir informe sobre la memoria económica en la que la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural ha de valorar los efectos en los presupuestos generales de la Comunidad de la propuesta de Orden, con el fin de asegurar, desde la fase de programación presupuestaria, el cumplimiento de los principios constitucionales de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, en los términos regulados, tanto en la normativa básica estatal, como en la propia de la Comunidad, integrada por la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*, y la *Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria*.

Objeto de la propuesta de Orden.

Es actualizar la normativa reguladora de los documentos que deben acompañar el transporte de los productos vitivinícolas y de los registros que han de llevar en el sector vitivinícola, establecidos en la *Orden de 30 de abril de 1999, de la Consejería de Agricultura y*





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

Ganadería, afectada por la normativa europea aplicable al sector con posterioridad (entre otras, principalmente por Reglamentos (UE) 2018/273 y 2018/274 de la Comisión, de 11 de diciembre de 2017 que completa y establecen las normas de desarrollo, respectivamente, del Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo). Además, se pretende reforzar la tramitación electrónica de forma obligatoria para relacionarse con la Administración mediante el uso de procedimientos informáticos al cumplimentar y usar los documentos de acompañamiento y los registros, en línea con el impulso de medios electrónicos y simplificación documental de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre*.

De este modo, la propuesta de Orden establece como ámbito de aplicación los productos vitivinícolas, con excepción del vinagre de vino; amplía el ámbito subjetivo a las empresas que se dediquen exclusivamente a comercializar vino, y siendo aplicable a la documentación que ha de acompañar al transporte de los productos vitivinícolas, los registros que deben llevarse en el sector vitivinícola y el *Registro de envasadores y embotelladores de vinos y bebidas alcohólicas en Castilla y León* (el Registro en adelante).

Además, se introducen nuevas condiciones para certificar el origen de los productos vitivinícolas con denominación de origen protegida (DOP) o indicación geográfica protegida (IGP), y para certificar los productos vitivinícolas que sin DOP ni IGP sean comercializados con indicación del año de cosecha y/o las variedades de uva de vinificación, bajo la premisa de mayor claridad jurídica y reducción de cargas administrativas incorporadas por los Reglamentos europeos ya citados.

Asimismo, se establece el régimen de organización y funcionamiento del *Registro de envasadores y embotelladores de vinos y bebidas alcohólicas en Castilla y León*, definiendo la obligatoriedad y procedimiento de la inscripción en el Registro.

Entre otros, se regulan los siguientes procedimientos:

- La confección de los documentos de acompañamiento en la aplicación electrónica "Acompañamiento Transporte Vitivinícola", y determinadas particularidades a la hora de expedir productos vitivinícolas sin envasar (a granel). Se simplifica la tramitación de los documentos de acompañamiento de los productos al establecer su obtención de forma electrónica y automática.
- La declaración responsable de inicio de actividad de envasado y/o embotellado de vinos y bebidas alcohólicas, para su inscripción en el Registro.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

- La comunicación para regularización de mermas superiores a las permitidas y la correspondiente a la llevanza de los registros vitivinícolas en dependencias distintas a donde se hallen los productos.
- La autorización de los operadores, para los vinos sin DOP ni IGP, que hagan mención en el etiquetado y/o presentación del producto al año de cosecha y/o al nombre de una o más variedades de uva de vinificación.

La futura Orden actualiza el marco normativo aplicable, derogando expresamente, en primer lugar, la *Orden de 13 de enero de 1997, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por la que se crea y regula el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas y el Registro de Productos Enológicos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León*; y la *Orden de 30 de abril de 1999, de la Consejería de Agricultura y Ganadería por la que se dictan normas de desarrollo y ejecución relativos a los documentos y registros que se deben llevar en el sector vitivinícola*. Y en segundo lugar, se derogan expresamente determinados preceptos en otras Órdenes reguladoras de la materia.

Por último en las *Disposiciones Finales* se prevé su desarrollo mediante resoluciones e instrucciones, y se modifican algunos preceptos de la *Orden AYG/705/2011, de 9 de mayo por la que se establecen las disposiciones de aplicación para la autorización, certificación y control de los vinos sin denominación de origen protegida ni indicación geográfica protegida que hagan mención en el etiquetado y/o presentación del producto al año de cosecha y/o al nombre de una o más variedades de uva de vinificación*.

Incidencia económico-presupuestaria de la propuesta de Orden.

En el apartado 5.3 *Impacto Económico y Presupuestario* de la Memoria de 20 de junio de 2022, la Dirección General de la industria y la Cadena Agroalimentarias realiza una estimación de la reducción del coste debida a la disminución de cargas administrativas que supondría la aplicación de la nueva norma mediante la eliminación y/o simplificación de trámites, por importe de 23.586,00 euros.

Asimismo, en la Memoria se manifiesta que no se incluye ningún trámite nuevo, sino que se aligeran e informatizan los trámites existentes, que la implementación de las aplicaciones informáticas contempladas en la nueva Orden se efectuará con el personal informático propio de la Consejería y que del proyecto de Orden no pueden derivarse mayores





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

gastos con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad porque la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural atenderá los nuevos procedimientos con sus medios personales y materiales actualmente existentes, e implementará las previsiones de la futura norma con sus disponibilidades presupuestarias ordinarias, y sin incremento de gasto para la Comunidad.

Una vez analizada la documentación enviada, esta Dirección General considera que la propuesta de Orden actualiza los procedimientos administrativos en materia de documentación a acompañar en el transporte, la emisión de certificados, las autorizaciones e inscripciones preceptivas en registros, y demás requisitos, aplicables al sector de productos vitivinícolas, a la vez que revisa la regulación del funcionamiento y la organización del *Registro de envasadores y embotelladores de vinos y bebidas alcohólicas en Castilla y León*.

El coste de la propuesta de Orden se localiza en el personal y medios, en particular informáticos, destinados a la tramitación de los procedimientos regulados en la norma, que si bien no se cuantifican, son los existentes en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

No se prevé impacto presupuestario del proyecto normativo, según se manifiesta en la Memoria, puesto que su implementación no parece requerir de más personal o medios, y por tanto, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural deberá implementar las previsiones de la futura Orden con sus disponibilidades presupuestarias ordinarias, y sin incremento de gasto para la Comunidad.

Es cuanto se informa por esta Dirección General sobre la *propuesta de Orden por la que se establecen las normas de utilización del sistema informático para la confección de documentos de acompañamiento de productos vitivinícolas, las certificaciones de su origen, así como determinadas normas de desarrollo y ejecución de los registros que se deben llevar en el sector vitivinícola, y el régimen de organización y funcionamiento del Registro de envasadores y embotelladores de vinos y bebidas alcohólicas de Castilla y León*.

En Valladolid,
LA DIRECTORA GENERAL,
Fdo.: M. Isabel Campos López.

